



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
3 de enero de 2023
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 18 de octubre de 2022 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Kaczmarek (Vicepresidenta) (Polonia)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia del Sr. Blanco Conde (República Dominicana), la Sra. Kaczmarzka (Polonia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/77/40, A/77/44, A/77/228, A/77/230, A/77/231, A/77/279, A/77/289 y A/77/344)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/77/48, A/77/56, A/77/139, A/77/157, A/77/160, A/77/162, A/77/163, A/77/167, A/77/169, A/77/170, A/77/171, A/77/172, A/77/173, A/77/174, A/77/177, A/77/178, A/77/180, A/77/182, A/77/183, A/77/189, A/77/190, A/77/196, A/77/197, A/77/199, A/77/201, A/77/202, A/77/203, A/77/205, A/77/212, A/77/226, A/77/235, A/77/238, A/77/239, A/77/245, A/77/246, A/77/248, A/77/262, A/77/262/Corr.1, A/77/270, A/77/274, A/77/284, A/77/287, A/77/288, A/77/290, A/77/296, A/77/324, A/77/345, A/77/357, A/77/364 y A/77/487)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/77/149, A/77/168, A/77/181, A/77/195, A/77/220, A/77/227, A/77/247, A/77/255, A/77/311, A/77/328 y A/77/356)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/77/36)

1. **La Sra. Villa Quintana** (Presidenta del Comité contra la Desaparición Forzada), presentando el informe del Comité contra la Desaparición Forzada (A/77/56), dice que la desaparición forzada es un delito que no solo concierne a las víctimas y sus familiares, sino que causa efectos devastadores en la sociedad. Se necesita un firme compromiso de los Estados para erradicar y prevenir las desapariciones forzadas. En la primera mitad de 2022, tres países más ratificaron la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, con lo que el número total de Estados partes asciende a 68. Cada nueva ratificación expresa el convencimiento que tiene ese Estado de que los derechos y obligaciones de la Convención deberían ser una realidad para todos.

2. Durante el período abarcado por el informe, el Comité contra la Desaparición Forzada aprobó dos informes sobre las peticiones de acción urgente. Las tendencias observadas en ese sentido incluyen la falta de estrategia de investigación, de coordinación entre los procesos de búsqueda e investigación, y de un enfoque diferencial, así como las limitaciones a la participación de los familiares en la búsqueda y la investigación y las amenazas en su contra.

3. En noviembre de 2021, el Comité contra la Desaparición Forzada realizó una visita a México, la primera a un Estado parte. En marzo de 2022, aprobó el informe sobre esa visita (CED/C/MEX/VR/1 (Recommendations) y CED/C/MEX/VR/1 (Findings)) y está analizando posibles formas de brindar apoyo al Estado parte con respecto a la aplicación de las recomendaciones. El Comité está preparando la visita al Iraq prevista para noviembre de 2022 y está esperando la respuesta de Colombia a la solicitud de visita.

4. Algunos proyectos en curso son la redacción de una observación general sobre las desapariciones forzadas en el contexto de la migración, sobre la cual el Comité ya ha adoptado una nota conceptual, hecho un llamado a contribuciones y realizado consultas en Asia y América Latina, a las que sumará otras previstas en Europa y África. Junto con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Comité de los Derechos del Niño y cuatro procedimientos especiales, el Comité contra la Desaparición Forzada está trabajando en un proyecto de declaración conjunta sobre adopciones internacionales ilegales. También está reforzando la coordinación con el Grupo de Trabajo mediante reuniones y declaraciones conjuntas y la publicación de un folleto para explicar sus respectivos mandatos y métodos de trabajo.

5. Para cumplir su agenda, el Comité se ve obligado a celebrar reuniones entre períodos de sesiones y fuera de los horarios previstos durante su período de sesiones. La falta de tiempo de reunión está haciendo que su trabajo sea muy difícil. El tiempo de reunión y los recursos humanos del Comité son los mismos que se le asignaron cuando se creó, 12 años antes. El Comité siempre busca mejorar sus métodos de trabajo para poder hacer más, pero con la actual carga de trabajo, la agenda estaría completa hasta 2032, lo que es absolutamente inaceptable. Dos períodos de sesiones de dos semanas al año no son suficientes. El Comité ha hecho propuestas concretas y razonables, cuya implementación le permitiría responder a las particularidades de la Convención. El Comité quiere ser más eficiente y coherente sin sobrecargar a los Estados. Las víctimas tienen grandes expectativas y el Comité quiere colaborar con todas las partes interesadas. La

oradora confía en que los Estados analizarán detenidamente las propuestas realizadas y que otorgarán al Comité las tres semanas de tiempo de reunión adicionales y los recursos humanos solicitados.

6. **La Sra. Freudenreich** (Francia) celebra las últimas ratificaciones y dice que son un testimonio del interés de los Estados en las contribuciones que la Convención puede realizar y de la pertinencia de la labor del Comité contra la Desaparición Forzada. Francia está profundamente preocupada por el recurso creciente a la desaparición forzada durante los conflictos y crisis recientes. Se necesitan respuestas concretas, que deben ajustarse al enfoque establecido por la Convención, a saber, la alerta temprana, la tipificación del delito específico de desaparición forzada, el establecimiento de responsabilidad y la defensa de los derechos de las víctimas y sus familiares. Francia y la Argentina comparten el objetivo común de conseguir la ratificación universal de la Convención a fin de establecer un marco jurídico claro, prevenir esas prácticas y combatir la impunidad.

7. **La Sra. Andrić** (Croacia) dice que ratificar la Convención es una de las numerosas medidas que ha adoptado Croacia para hacer frente al problema de las personas desaparecidas. Croacia ha tenido que elaborar su propio modelo de búsqueda de personas desaparecidas. Tras la agresión contra el país en la década de 1990, desaparecieron miles de croatas, en su mayoría civiles. Mediante los esfuerzos realizados por las instituciones nacionales, en cooperación con las organizaciones internacionales, los familiares de las víctimas y la sociedad civil, se ha dado cuenta de más de dos tercios de las personas desaparecidas. Determinar con certeza cuál fue la suerte de las 1.832 personas que siguen desaparecidas es una prioridad de larga data. El registro de las víctimas podría complementar los esfuerzos para dar cuenta de las personas desaparecidas. El enfoque de Croacia no solo puede aplicarse a los conflictos armados, sino que es un enfoque integrador que hace hincapié en el derecho de los familiares a una investigación y a la justicia. Croacia acoge favorablemente las visitas de países que deseen aprender de sus experiencias.

8. La delegación de Croacia comparte la preocupación expresada por el Comité de Desaparición Forzada sobre la aparente falta de coordinación entre los procesos de búsqueda e investigación. Debe investigarse la desaparición forzada no solo para combatir la impunidad, sino también a modo de prevención. En 2019, Croacia aprobó una ley sobre las personas que desaparecieron durante la Guerra de la Patria. El país pide sin descanso a los países vecinos que cooperen plenamente compartiendo información de

archivo y que trabajen de buena fe para hacer realidad el derecho a la verdad de los familiares. La oradora pregunta de qué manera podría la comunidad internacional asegurar la cooperación entre los Estados y aumentar los esfuerzos de investigación para prevenir demoras innecesarias o procedimientos politizados y extensos.

9. **El Sr. Heartney** (Estados Unidos de América) dice que su delegación condena enérgicamente la detención arbitraria o desaparición de más de 152.000 personas en Siria e insta a todas las partes a liberar a esas personas de manera incondicional, inmediata y humana. La delegación de los Estados Unidos sigue profundamente preocupada por la represión en Xinjiang por parte del Gobierno de la República Popular China, principalmente contra uigures musulmanes y miembros de las etnias kirguisa y kazaja y de otros grupos étnicos y religiosos minoritarios, incluida la desaparición forzada de personas pertenecientes a esos grupos. La delegación también está preocupada por las pruebas sólidas y fidedignas de la aparente detención o desaparición de miles de civiles ucranianos, incluidos niños, por parte de las autoridades rusas. El aparente recurso del Gobierno del Irán a la desaparición forzada para castigar a los iraníes por ejercer sus derechos a la reunión pacífica y a la libertad de expresión también despierta una gran preocupación. Los Gobiernos deben poner fin a la desaparición forzada, exigir la rendición de cuentas de los responsables y determinar con certeza la suerte o paradero de las personas desaparecidas. El orador pregunta qué medidas podría tomar la comunidad internacional para animar a los Gobiernos a responder oportuna y plenamente a las denuncias de desaparición forzada.

10. **El Sr. Prytula** (Ucrania) dice que se desconoce el paradero de miles de ciudadanos ucranianos tras el inicio de la invasión a gran escala por parte de Rusia en febrero de 2022. Para el Estado agresor, se ha convertido en algo habitual secuestrar y recluir en régimen de incomunicación a funcionarios locales, sacerdotes, miembros jubilados del personal de servicio de las fuerzas armadas ucranianas y funcionarios en activo de los servicios de emergencia y de las instalaciones municipales, así como a otros civiles que no son funcionarios públicos, pero que manifiestan su devoción a Ucrania abiertamente. Como consecuencia, cientos de ellos aparecieron muertos. La mayoría es víctima de torturas y miles están desaparecidos hace meses. La desaparición forzada se ha convertido en una práctica corriente con respecto a los ciudadanos ucranianos que no hayan aprobado el procedimiento de “filtración”.

11. El mundo no debe olvidar la suerte de los miembros del personal de servicio ucraniano que defendieron Mariúpol y otros territorios con extraordinario valor, y que actualmente están detenidos bajo la custodia del Estado agresor. En el caso de cientos de ellos, su paradero es desconocido por el lado ucraniano o por sus allegados, lo que constituye una violación del derecho internacional humanitario. La delegación de Ucrania desea agradecer al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias la atención prestada a las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos cometidas por el Estado agresor y sus asociados y cuenta con el enfoque proactivo del Grupo de Trabajo para cumplir su mandato en el contexto de los llamamientos urgentes que ha recibido en relación con los crímenes de Rusia en los territorios de Ucrania ocupados. Ucrania está dispuesta a ampliar el diálogo con el Grupo de Trabajo para resolver ese y otros problemas.

12. **La Sra. Santa Ana Vara** (México) dice que, en agosto de 2022, México remitió sus observaciones con respecto al informe elaborado por el Comité sobre la visita que realizó al país en noviembre de 2021. México también informó sobre los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del Comité, entre ellos la creación del Centro Nacional de Identificación Humana, la aprobación de los Lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación y la creación del Mecanismo de Seguimiento a las Recomendaciones Internacionales en materia de Desapariciones Forzadas. México mantiene el firme compromiso de emprender acciones para prevenir, investigar y sancionar la desaparición forzada, así como de acompañar y brindar una adecuada reparación a las víctimas.

13. **La Sra. Szelivanov** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que el aumento de la desaparición forzada durante las crisis y conflictos recientes hace que la labor del Comité contra la Desaparición Forzada sea particularmente crucial. El Comité y el Grupo de Trabajo deben cooperar y coordinar su labor estrechamente con otros mecanismos de derechos humanos en lo que se refiere a la cuestión de la desaparición forzada. La adopción de la Convención señaló un momento decisivo en la lucha contra el delito de la desaparición forzada, especialmente con respecto a la prevención, la alerta temprana y el combate de la impunidad. La Unión Europea está firmemente decidida a lograr la ratificación universal de la Convención y anima a todos los Estados partes a cooperar activamente con el Comité y dar seguimiento a sus solicitudes de visita. La oradora

pregunta cómo gestiona el Comité las denuncias de represalias contra los allegados de las personas desaparecidas.

14. **La Sra. Squeff** (Argentina) dice que su país ha dado inicio a la Campaña Internacional por el Derecho a la Identidad, que busca potenciar la búsqueda de nietos apropiados durante la última dictadura del país que puedan estar residiendo en el exterior. La campaña es una iniciativa conjunta de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad y la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Además, gracias al papel clave desempeñado por el Banco Nacional de Datos Genéticos, 130 nietos pudieron recuperar su identidad. Esas historias son el motivo por el que la Argentina ha asumido un rol de liderazgo en la lucha contra la impunidad del delito de la desaparición forzada mediante la Convención mencionada. Junto con Francia, Argentina está trabajando en una tercera campaña para promover la ratificación universal de la Convención con el objetivo de llegar a 100 ratificaciones en el año 2025. Con respecto al párrafo 25 del informe, la oradora solicita más información sobre la hoja de ruta conjunta aprobada por el Comité contra la Desaparición Forzada y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las acciones concretas previstas y las modalidades de cooperación entre ambos órganos.

15. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que la inclusión de falsas acusaciones sobre Cuba en el informe es lamentable. Esas acusaciones forman parte de la campaña internacional contra Cuba orquestada y financiada desde los Estados Unidos para distorsionar la realidad, generar inestabilidad en Cuba y justificar la política de hostilidad hacia el pueblo cubano. Tales acusaciones nada tienen que ver con los derechos humanos, sino con el propósito de alterar el orden constitucional en Cuba.

16. Ninguna de las personas detenidas y procesadas por los actos de vandalismo y violencia del 11 de julio de 2021, que estuvieron instigados y promovidos desde territorio estadounidense, y sobre los que se basan las acusaciones incluidas en el informe, resultó desaparecida. Cuba respondió a tiempo y con detalle a las solicitudes de información y peticiones de acción urgente. Las fuerzas del orden actuaron conforme a las leyes de Cuba en respuesta a esos actos, que constituyen delitos en todas las naciones. Por el contrario, la respuesta policial en Washington D. C. del 6 de enero de 2021 aún está por esclarecerse y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han dicho poco o nada al respecto.

17. Ni en el informe del Comité ni en la presentación de su Presidenta se incluyó una sola palabra sobre la

detallada información aportada por las autoridades cubanas entre julio de 2021 y marzo de 2022 en relación con los supuestos hechos y que permitió al Comité cerrar el 76 % de las denuncias y archivar otro 10 %. Sobre el 14 % que el Comité decidió mantener abierto, el Gobierno de Cuba aportó información precisa y oportuna que demuestra que no se ha producido ningún caso de desaparición forzada en el país. Paradójicamente, nada de esto se menciona en el informe. Esas omisiones muestran un actuar sesgado y desbalanceado que en nada contribuye al clima de cooperación y diálogo que debe primar en la interacción entre los órganos de tratados y los Estados. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados, deben mostrar objetividad, independencia y probidad y trabajar sobre la base de información veraz y contrastada. Cuba continuará aplicando sus leyes con rigor y cumpliendo sus obligaciones en la materia.

18. **La Sra. Garcia** (Luxemburgo) dice que su país ratificó la Convención el 1 de abril de 2022. Finalizar la ratificación fue uno de los compromisos voluntarios que asumió en el contexto de su candidatura a miembro del Consejo de Derechos Humanos correspondiente al período comprendido entre 2022 y 2024. A pesar del progreso considerable alcanzado en los ámbitos de los derechos humanos y del derecho internacional, la desaparición forzada sigue siendo una realidad en todas partes. Prevenir la desaparición forzada y combatir la impunidad de este delito, que puede constituir un crimen de lesa humanidad, debe ser una prioridad para las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en las acciones orientadas a promover y proteger los derechos humanos. La oradora pregunta de qué manera podrían los Estados posibilitar la participación efectiva de los allegados de las víctimas en los procesos de búsqueda e investigación y qué medidas deberían tomar los Estados para proteger a los familiares de las personas desaparecidas contra posibles represalias después de que el Comité contra la Desaparición Forzada haya registrado una petición de acción urgente.

19. **El Sr. Miyamoto** (Japón) dice que la desaparición forzada es una violación grave de los derechos humanos. Lograr la ratificación universal de la Convención es necesario para prevenir esas vulneraciones de manera eficaz. El Gobierno del Japón seguirá cooperando con el Comité contra la Desaparición Forzada de modo que ese órgano pueda cumplir sus obligaciones y realizar exámenes justos y equilibrados.

20. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que la desaparición forzada de migrantes merece la atención del Comité contra la Desaparición Forzada. En ese sentido, los Estados Unidos tienen problemas graves que merecen la atención de la comunidad internacional,

especialmente con respecto a la desaparición forzada de niños migrantes y la separación forzada de niños migrantes de sus padres. Los Estados Unidos también cometieron una serie de violaciones de los derechos humanos en la prisión de la bahía de Guantánamo. China insta a los Estados Unidos a dejar de inventar mentiras sobre Xinjiang, a realizar un examen de conciencia y a investigar las graves violaciones de los derechos humanos que ha cometido, incluidas las desapariciones forzadas.

21. **La Sra. Villa Quintana** (Presidenta del Comité contra la Desaparición Forzada) dice que lograr la ratificación universal de la Convención es una prioridad para el Comité contra la Desaparición Forzada y exhorta a todos los Estados a ratificar la Convención si aún no lo han hecho. La ratificación es una muestra muy clara de la adhesión de un Estado a dos principios que representan la base de la Convención: prevenir la desaparición forzada y luchar contra la impunidad. La ratificación también otorga al Comité la oportunidad de apoyar a los Estados para adoptar medidas concretas a efectos de prevenir las desapariciones forzadas, reconociendo las obligaciones asumidas en el momento de la ratificación y los derechos de las personas desaparecidas.

22. Como se ha demostrado en muchas partes del mundo, es posible definir estrategias concretas de búsqueda e identificación de personas desaparecidas. El Comité contra la Desaparición Forzada está preparando una lista de cuestiones relativas a Ucrania. La oradora agradece la apertura de México al escrutinio internacional y su compromiso de implementar las recomendaciones que formuló el Comité tras su visita. El Comité agradece a la Unión Europea por su apoyo, sobre todo en lo relativo a la cooperación y la coordinación con el Grupo de Trabajo a efectos de fortalecer las intervenciones.

23. El Comité contra la Desaparición Forzada aprobó sus directrices sobre represalias y ha incluido información sobre las intervenciones que realizó en relación con este tema en sus informes anuales. Esas directrices están en consonancia con las Directrices contra la intimidación o las represalias, aprobadas en San José en 2015. Dentro del marco de la hoja de ruta conjunta adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité, los dos órganos han hecho declaraciones conjuntas, consultas e intercambios de información sobre los procedimientos, con el objeto de evitar la duplicación en el caso de las comunicaciones individuales.

24. Con respecto a los comentarios realizados por el representante de Cuba, el Comité contra la Desaparición

Forzada recoge las denuncias de manera objetiva y eso se trasladó al informe. El Comité está siguiendo las peticiones de acción urgente y ha cerrado aquellas para las que había recibido toda la información.

25. **La Sra. Baldé** (Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias) dice que, dado que 2022 marcó el trigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Grupo de Trabajo ha publicado un estudio ([A/HRC/51/31/Add.3](#)) en el que se evalúa la contribución de la Declaración al derecho internacional, se señalan los obstáculos a su aplicación y se examinan las maneras en que el Grupo de Trabajo puede ayudar a los Estados a sortearlos mediante la asistencia técnica y la cooperación.

26. Sin embargo, el aniversario no representa una ocasión para celebrar, sino para reflexionar. Se realizaron importantes avances en los 30 años anteriores, incluida la aprobación de la Convención en 2006. También aumentó la conciencia sobre el delito de la desaparición forzada y el número de herramientas legislativas e institucionales para hacerle frente. Sin embargo, la práctica sigue existiendo y transformándose. Han surgido nuevas tendencias preocupantes, que requieren nuevas respuestas por parte del Grupo de Trabajo y la comunidad internacional. El Grupo de Trabajo está realizando un estudio temático sobre las nuevas tecnologías y las desapariciones forzadas. Las nuevas tecnologías tienen una relación de dualidad con los derechos humanos: si bien pueden utilizarse para restringir los derechos fundamentales, también pueden servir para documentar e investigar violaciones y promover la rendición de cuentas. La oradora invita a todos los Estados a contribuir con el estudio.

27. Las cifras sobre la desaparición forzada incluidas en el informe anual presentado por el Grupo de Trabajo ante el Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/51/31](#)) representan tan solo una fracción del total. Las represalias, el hostigamiento y la represión contra los familiares de las personas desaparecidas y quienes los apoyan siguen siendo frecuentes y explican el motivo por el que muchas desapariciones no se denuncian.

28. El Grupo de Trabajo visitó Chipre y Uruguay en 2022. Las visitas a los países permiten al Grupo de Trabajo recopilar testimonios directos y cumplir su mandato de vigilancia y de ese modo contribuir a la prevención de la desaparición forzada. Por tanto, el Grupo de Trabajo exhorta a todos los Estados que hayan recibido una solicitud de visita a responder de manera favorable.

29. La cooperación de los Estados es clave para prevenir, combatir y erradicar las desapariciones forzadas. El Grupo de Trabajo insta a la comunidad internacional a redoblar los esfuerzos para hacer frente a este delito. Toda medida que se adopte debe ajustarse a las necesidades específicas de las víctimas y sus familiares. Que todos los Estados ratifiquen la Convención y reconozcan la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales sería un paso en la dirección correcta.

30. **La Sra. Szelivanov** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que la desaparición forzada nunca está justificada. La Unión Europea está preocupada por la persistencia de represalias contra los familiares y los defensores de los derechos humanos que los apoyan. Deben realizarse investigaciones fiables e imparciales del creciente número de desapariciones forzadas de periodistas y profesionales de los medios de comunicación en varios países. La Unión Europea está particularmente preocupada por las desapariciones forzadas cometidas por las fuerzas armadas rusas en Ucrania, con ayuda e incitación por parte de las autoridades de Belarús, y por la situación en Siria.

31. La falta de voluntad de algunos países para cooperar con el Grupo de Trabajo es lamentable. La delegación de la Unión Europea anima a todos los Estados a dar seguimiento a las observaciones del Grupo de Trabajo y las solicitudes de visita. La oradora pregunta de qué manera prevé el Grupo de Trabajo responder a la falta de colaboración y cooperación de varios Estados y si podría compartir observaciones preliminares sobre el uso de las nuevas tecnologías en su labor.

32. **El Sr. Bauwens** (Bélgica) dice que las cifras que figuran en el informe anual del Grupo de Trabajo son alarmantes y muestran que el problema es actual y está muy extendido. Por ese motivo, desconcierta aún más la falta de colaboración y cooperación de varios países. La delegación de Bélgica anima a los 19 Estados que aún no han respondido a la solicitud de visita al país que envíen una respuesta favorable lo antes posible, especialmente los que son miembros del Consejo de Derechos Humanos. Bélgica también apoya el llamamiento para que los Estados tomen medidas eficaces orientadas a prevenir los actos de intimidación y las represalias contra los familiares y los defensores de los derechos humanos. El orador solicita más información acerca del llamamiento reiterado del Grupo de Trabajo para que se le asigne una función en el seguimiento de las conclusiones de las comisiones de investigación y otros órganos de investigación o

determinación de los hechos creados por el Consejo de Derechos Humanos, en la medida en que se relacionen con la desaparición forzada, y acerca del tipo de función prevista. También se pregunta si se ha asignado alguna función en ese sentido al Grupo de Trabajo desde su llamamiento anterior.

33. **La Sra. Eugenio** (Argentina) dice que su Gobierno está comprometido a mejorar las herramientas nacionales para prevenir las desapariciones y fortalecer el proceso de reparación. La delegación de Argentina apoya el llamamiento realizado a todos los Estados para que ratifiquen o se adhieran a la Convención y que reconozcan la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar denuncias individuales o interestatales. La ratificación universal de la Convención constituye un desafío pendiente de la comunidad internacional. La oradora pregunta si el informe temático sobre nuevas tecnologías se focalizará en cómo las tecnologías pueden ayudar a localizar a personas desaparecidas o cuál otro aspecto podría abordar.

34. **La Sra. Freudenreich** (Francia) dice que la falta de cooperación de varios Estados es decepcionante en vista del reciente aumento de las desapariciones forzadas. La delegación de Francia anima a todos los Estados a cooperar de manera activa con el Grupo de Trabajo y a dar seguimiento a las solicitudes de visita. En cuanto al informe temático sobre nuevas tecnologías y desapariciones forzadas, la oradora desearía saber de qué manera implicará el Grupo de Trabajo a todos los interesados pertinentes.

35. **El Sr. Miyamoto** (Japón) dice que la desaparición forzada es una violación extremadamente grave de los derechos humanos. El secuestro de ciudadanos extranjeros constituye una forma de desaparición forzada y un asunto que genera una gran preocupación para la comunidad internacional. El secuestro de ciudadanos japoneses por parte de la República Popular Democrática de Corea es un asunto grave, dado que afecta a la soberanía nacional y la vida y la seguridad del pueblo japonés. Ha pasado un largo tiempo desde que se produjeron los secuestros. Los familiares de las víctimas son personas de edad avanzada y muchos ya han fallecido. Dado el enorme sufrimiento que las víctimas y sus familias han tenido que soportar, no hay tiempo que perder. De conformidad con el Acuerdo de Estocolmo, la República Popular Democrática de Corea prometió llevar a cabo investigaciones exhaustivas y minuciosas en relación con todos los ciudadanos japoneses afectados, incluidos los secuestrados. El orador insta enérgicamente a la República Popular Democrática de Corea a aplicar el Acuerdo y repatriar al Japón con efecto inmediato a todos los secuestrados.

El Gobierno del Japón está resuelto a tomar todas las medidas posibles para resolver los casos de desaparición forzada, incluida la cuestión de los secuestros, y seguirá estrechando su cooperación con el Grupo de Trabajo. La delegación del Japón desea reiterar su solicitud de comprensión y cooperación por parte de la comunidad internacional en relación con los secuestros, y acogerá favorablemente todas las ideas para colaboraciones futuras.

36. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que la situación de las desapariciones forzadas en Myanmar es preocupante y cada día más grave. Desde el golpe militar ilícito ocurrido en 2021, se han cometido atrocidades y crímenes de lesa humanidad contra civiles a manos de militares. Esos crímenes incluyen la desaparición forzada, cuyo objetivo es poder interrogar a sospechosos o infundir temor a la población para que deje de oponer resistencia. En el transcurso de los 20 meses anteriores, muchos civiles fueron secuestrados, y se desconoce su paradero. En algunos casos, se notificó a los familiares de que habían muerto unos días después, pero en otros, no se ha divulgado información sobre los detenidos. Sin la intervención de la comunidad internacional, los militares son libres de maltratar o torturar a los detenidos. En vista de la cultura de la impunidad profundamente arraigada en las fuerzas militares, el orador pregunta qué métodos podría emplear el Grupo de Trabajo y qué asistencia podría prestar la comunidad internacional al Grupo de Trabajo a fin de asistir a las personas desaparecidas y sus familias de manera eficaz.

37. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que el Gobierno de su país se esfuerza por promover la cooperación internacional y apoyar los esfuerzos globales para proteger a todas las personas de la desaparición forzada. En cambio, algunos Estados Miembros, en vez de intercambiar opiniones y buscar soluciones para superar los desafíos en la esfera de los derechos humanos, intentan cuestionar injustificadamente a un Estado individual. Con respecto a las declaraciones sin fundamentos realizadas por el representante del Japón, la delegación de la República Popular Democrática de Corea rechaza todas las acusaciones proferidas contra su país. La cuestión de los secuestros reiterada por el Japón ya se ha resuelto completa y permanentemente gracias a los esfuerzos realizados de buena fe por la República Popular Democrática de Corea. El Japón sigue manipulando la cuestión con fines políticos para apartar la atención de la comunidad internacional de los crímenes de guerra que cometió. En realidad, la República Popular Democrática de Corea es una víctima en la cuestión de los secuestros. Como ha mostrado la historia, el Japón

es el Estado con el peor historial como criminal de guerra y secuestrador del que se tiene constancia. Durante la ocupación japonesa de Corea en el siglo anterior, el Japón secuestró a 8,4 millones de coreanos inocentes y los trasladó a sitios de trabajo esclavo, mató a más de un millón de ellos y obligó a 200.000 mujeres a someterse a la esclavitud sexual militar. Esos crímenes no pueden negarse. La delegación de la República Popular Democrática de Corea insta al Japón a poner fin a la campaña políticamente motivada en su contra y a priorizar la toma de acciones concretas para presentar una disculpa oficial por los crímenes que ha cometido en el pasado y proporcionar una debida indemnización.

38. **La Sra. Faiq** (Pakistán) dice que su país tiene una política de tolerancia cero con respecto a la desaparición forzada y cuenta con mecanismos institucionales y administrativos sólidos, incluida una comisión de investigación independiente que investiga los supuestos casos, celebra audiencias públicas periódicamente en las capitales de provincia y proporciona recursos judiciales sin cargo. El Gobierno ha presentado un proyecto de ley que tipifica la desaparición forzada como delito, que se encuentra en una fase avanzada del proceso legislativo.

39. La escala del problema de las desapariciones forzadas en el territorio ocupado de Jammu y Cachemira empeoró en los tres años anteriores y se desconoce la suerte de cientos de cachemires. El secuestro y desaparición forzada de 15.000 niños cachemires por las fuerzas de ocupación indias es preocupante y alarmante. Muchas familias en el territorio ocupado temen que sus familiares desaparecidos hayan sido asesinados por las fuerzas de ocupación durante la tortura bajo custodia. La existencia de más de 8.500 fosas comunes clandestinas en el territorio ocupado otorga credibilidad a esos temores. La oradora pregunta de qué manera pueden realizarse investigaciones independientes y exhaustivas para determinar la suerte de las personas desaparecidas en los territorios bajo ocupación extranjera y qué instrumentos del derecho internacional son aplicables a las fuerzas de ocupación para que rindan cuentas sobre las desapariciones forzadas o involuntarias ocurridas en territorios en disputa reconocidos por las Naciones Unidas.

40. **La Sra. Al-Mehaid** (Arabia Saudita) dice que su país coopera con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y cumple todas sus obligaciones de derechos humanos. Todas las leyes de su país son compatibles con el marco jurídico aplicable. Puede recluirse a las personas solo cuando la ley lo permite y, durante la investigación y el juicio, las personas acusadas de un delito disfrutaban de todos sus derechos con arreglo a la ley y pueden recibir visitas de

sus familiares. Es fundamental contar con fuentes fiables. También es importante entablar un diálogo abierto con los países en cuestión a fin de evaluar el respeto de los derechos humanos en esos países y respetar las obligaciones internacionales de derechos humanos de la mejor manera posible.

41. **El Sr. Sharma** (India) dice que su país es suscriptor de la Convención y su poder judicial independiente utiliza el recurso de *habeas corpus* en el proceso de determinación del paradero de personas desaparecidas. Los organismos encargados de hacer cumplir las leyes de la India deben actuar en el marco de la ley, y no existe el concepto de inmunidad absoluta frente al enjuiciamiento del tribunal penal. A fin de prevenir las desapariciones en el marco de la detención policial, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha publicado directrices exhaustivas sobre la detención, que complementan las directrices publicadas por la Corte Suprema. La Comisión investiga las violaciones de los derechos humanos y hace un seguimiento al respecto y capacita al personal policial y de seguridad. En virtud de la Ley del Derecho a la Información, de 2005, las víctimas de desaparición forzada tienen derecho a la verdad.

42. La delegación de la India condena los comentarios realizados por la representante del Pakistán con respecto a los asuntos internos de la India y rechaza por completo las referencias malintencionadas a Jammu y Cachemira, que forman parte integral de la India. El Pakistán tiene una larga historia de desapariciones forzadas y en muchos casos los defensores de los derechos humanos y de los derechos de las minorías han sido objeto de ataques. Las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y las detenciones arbitrarias de quienes intentan alzar su voz contra el establecimiento, efectuadas con la inmunidad de los organismos de seguridad estatales, son muy frecuentes en el Pakistán. No sorprende que dicho país no penalice la desaparición forzada.

43. **La Sra. Ahangari** (Azerbaiyán) dice que, en virtud del derecho internacional humanitario, las partes de un conflicto tienen la obligación de enjuiciar y castigar a los responsables de delitos graves. En Azerbaiyán, se ha creado una base de datos sobre personas desaparecidas para determinar la suerte o el paradero de los casi 4.000 azerbaiyanos que desaparecieron en conexión con el conflicto entre Azerbaiyán y Armenia. El país cuenta con una comisión nacional sobre prisioneros de guerra, rehenes y desaparecidos que colabora con el Comité Internacional de la Cruz Roja para recolectar muestras de ADN de los familiares de personas desaparecidas a fin de determinar la identidad de personas enterradas en fosas comunes.

Hace falta determinación no solo para garantizar la rendición de cuentas y el respeto de los derechos de las víctimas y sus familias, sino también a fin de lograr la reconciliación y la normalización de la región tras el conflicto. Azerbaiyán ha hecho un llamamiento formal a las Naciones Unidas para que utilicen sus buenos oficios a fin de resolver el asunto. La oradora pregunta de qué manera el Grupo de Trabajo podría ayudar a determinar la suerte de las personas desaparecidas en los casos en que el país responsable no coopera con la puesta en común de información y se rehúsa a dar cuenta de las personas desaparecidas.

44. **La Sra. Demosthenous** (Chipre) dice que se desconoce la suerte de alrededor del 50 % de las personas desaparecidas en Chipre, lo que causa angustia entre los allegados, muchos de los cuales han fallecido sin recibir novedades. Los números son decepcionantes y alarmantes. El Gobierno de Chipre siempre ha considerado que la cuestión de las personas desaparecidas es un asunto puramente humanitario y trabaja incansablemente en pos de una resolución para poner fin al sufrimiento de las familias afectadas. Nunca ha politizado el asunto y lo mantiene aparte de los esfuerzos por encontrar una solución al problema político. El Gobierno de Chipre está analizando las recomendaciones incluidas en el informe de la visita realizada por el Grupo de Trabajo al país en abril de 2022 ([A/HRC/51/31/Add.1](#)) y dirigidas específicamente al Gobierno de Chipre. La aplicación de las recomendaciones incluidas en el informe podría facilitar los esfuerzos por identificar los restos de todas las personas desaparecidas.

45. **La Sra. Bouchikhi** (Marruecos) dice que la Constitución de Marruecos establece expresamente la protección contra la desaparición forzada. Marruecos desempeñó un papel esencial en la redacción de la Convención y la ratificó en 2013. La ratificación universal es fundamental para que los Estados puedan colaborar a fin de combatir la desaparición forzada de manera eficaz. La elección como miembro del Comité contra la Desaparición Forzada del Sr. Mohammed Ayat, experto marroquí en la materia, es un testimonio de la credibilidad y la competencia del Reino en ese ámbito y de la protección de los derechos humanos que se brinda en el país. También refleja el compromiso y la implicación del país en relación con los esfuerzos internacionales para hacer frente a la desaparición forzada. La delegación de Marruecos está preocupada por el aumento de las desapariciones forzadas. Los Estados deben cumplir sus obligaciones de emprender la búsqueda de las personas desaparecidas y determinar su suerte con certeza.

46. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que la delegación de su país observó con satisfacción que el informe no hace ninguna mención de casos de desaparición forzada en el Afganistán. Por supuesto, el Afganistán se ha convertido en un país seguro desde que los Estados Unidos y otros actores retiraron todos sus efectivos. Puesto que los países occidentales no mencionaron el tema del Afganistán, parece que no se están produciendo desapariciones forzadas en ese país. El orador se pregunta si la cuestión planteada por la Unión Europea y otras delegaciones proporciona suficientes pruebas de que esas delegaciones están politizando el asunto y usándolo para acusar a otros países en vez de interesarse verdaderamente por los casos reales de desaparición forzada, o si es necesario escuchar más declaraciones de ese tipo.

47. **El Sr. Miyamoto** (Japón) dice que, de conformidad con el Acuerdo de Estocolmo, de mayo de 2014, la República Popular Democrática de Corea, pese a haber mantenido otra postura en ocasiones anteriores, prometió llevar a cabo investigaciones exhaustivas y minuciosas en relación con todos los ciudadanos japoneses afectados, incluidos los secuestrados. La delegación japonesa insta a la República Popular Democrática de Corea a respetar el Acuerdo y repatriar lo antes posible a todas las personas secuestradas al Japón. Sus familiares son personas de edad, e incluso algunos ya han fallecido. No hay tiempo que perder. Además, en su informe de 7 de febrero de 2014 ([A/HRC/25/63](#)), la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea examinó la cuestión de los secuestros y pidió que se devolviera a las víctimas y a sus descendientes a sus países de origen. La República Popular Democrática de Corea debería atender de buena fe a los llamamientos de la comunidad internacional, incluidos los de la comisión de investigación, y a las voces de las víctimas y sus familias, y tomar medidas concretas para resolver inmediatamente el problema de los secuestros.

48. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que la delegación de su país desea dejar clara su posición con respecto a las acusaciones sin fundamentos pronunciadas por el Japón. El asunto de los secuestros ya no existe porque se resolvió completamente. La delegación de la República Popular Democrática de Corea exhorta al Japón a abandonar sus argumentos fallidos en relación con los secuestros, a admitir sus crímenes de guerra en el pasado y presentar sentidas disculpas al respecto, y a proporcionar una debida indemnización.

49. **La Sra. Baldé** (Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias) dice que el asunto de las represalias es

una de las preocupaciones del Grupo de Trabajo, como se indica en el informe. El Grupo de Trabajo exhorta a los Estados a adoptar medidas efectivas con el objetivo de prevenir los actos de intimidación y las represalias, proteger a quienes trabajan en casos de desaparición forzada y castigar a los autores. La oradora desea recordar el artículo 13 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el principio 14 de los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas.

50. El estudio sobre las nuevas tecnologías está en curso. Los Estados Miembros pueden participar respondiendo a la solicitud de contribuciones antes de la fecha límite de febrero de 2023. El Grupo de Trabajo está analizando la cuestión de las desapariciones forzadas y las tecnologías desde tres puntos de vista, a saber: a) la manera en que se está utilizando la tecnología contra los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los familiares de las personas desaparecidas y sus representantes, y qué tipo de estrategias de protección existen y pueden ponerse en práctica; b) de qué manera pueden aplicarse eficazmente las tecnologías para facilitar la búsqueda de personas desaparecidas y asegurar que su suerte o su paradero se determine de manera adecuada, fiable y segura; y c) de qué manera pueden emplearse las nuevas tecnologías para obtener pruebas relativas a actos de desaparición forzada.

51. Con respecto a la politización, el Grupo de Trabajo transmite los casos sobre la base de denuncias individuales, de buena fe y de conformidad con su mandato humanitario y sus métodos de trabajo. El Grupo de Trabajo realiza su labor con los máximos niveles de objetividad, independencia e imparcialidad.

52. En cuanto a los comentarios realizados por el representante de Ucrania, el Grupo de Trabajo sigue trabajando al respecto y ha registrado varios casos. El Grupo de Trabajo está dispuesto a asistir al Pakistán en sus esfuerzos por reforzar sus marcos legislativos e institucionales y a prestar asistencia técnica y de otra índole de conformidad con su mandato, incluida la realización de una visita de seguimiento, con arreglo a sus recomendaciones. El Grupo de Trabajo observa que la India firmó la Convención y alienta a dicho Estado a ratificarla y de ese modo proporcionar a sus ciudadanos un marco relativo a la cuestión de la desaparición forzada. En respuesta a la pregunta de la representante de Azerbaiyán, la oradora dice que el asunto de las personas desaparecidas en conflictos armados no debería emplearse como instrumento de negociación. Debe registrarse a todas las personas como prisioneros

de guerra y permitir la comunicación con los familiares, y respetar todas las garantías jurídicas. El Grupo de Trabajo está dispuesto a realizar una visita al país a fin de asistir plenamente al Gobierno de Azerbaiyán. El Grupo de Trabajo felicita al Gobierno de Chipre por su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones incluidas en el informe. La situación en Chipre es un ejemplo que muestra que no deben utilizarse los conflictos para politizar la búsqueda de desaparecidos.

53. Con respecto al papel que podría desempeñar el Grupo de Trabajo en la comisión de investigación y otros mecanismos, el Grupo está dispuesto a cooperar con los mecanismos vigentes y proporcionar sus conocimientos técnicos, adquiridos en sus cuatro décadas de labor sobre la cuestión de la desaparición forzada. El objetivo es mejorar la coordinación, evitar la duplicación y seguir asistiendo a las víctimas y sus familiares.

54. La impunidad del delito de la desaparición forzada sigue muy extendida. En algunos casos, se debe a modificaciones de la legislación nacional que no son compatibles con el derecho internacional. Es fundamental investigar las desapariciones forzadas de manera adecuada, no solo para combatir la impunidad, sino como medida preventiva para garantizar la no repetición. Luchar contra la desaparición forzada es una tarea común y se necesitará la colaboración de todas las partes interesadas para ponerle fin.

55. **La Sra. Nougrères** (Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad), presentando su informe (A/77/196), dice que, para la realización de muchas actividades públicas y privadas, deben tratarse datos personales, y que para ello se utilizan cada vez más las tecnologías de la información y las comunicaciones. Si bien la tecnología es un elemento esencial del desarrollo y el progreso, también genera una serie de riesgos, principalmente debido a su uso inadecuado, que permite el procesamiento de datos personales de manera masiva, sin tomar en cuenta las expectativas razonables de privacidad. Las normativas nacionales e internacionales en vigor son de índole general y es necesario darles forma concreta. No basta con el mero reconocimiento y el desarrollo legislativo de los derechos fundamentales; es necesario asegurar su cumplimiento para proporcionar una protección adecuada.

56. En su informe, la oradora analiza los principios de legalidad, licitud y legitimidad; consentimiento; transparencia; finalidad; lealtad; proporcionalidad; minimización; calidad; responsabilidad y seguridad, que son parte estructural del sistema jurídico de privacidad y protección de datos personales. La oradora también realizó un estudio comparativo de los

principios según figuran en siete documentos normativos internacionales y subrayó sus elementos comunes, que pueden servir de base para avanzar hacia un consenso global que permitirá hacer frente a los distintos retos que se presentan en el tratamiento de los datos que conciernen a las personas.

57. Es necesario alcanzar un equilibrio entre los distintos intereses involucrados en el tratamiento de datos personales. El reto es avanzar como civilización, incrementar los niveles de cooperación existentes y respetar la libertad y dignidad del ser humano, lo que supone no solo reconocer, sino también garantizar sus derechos fundamentales.

58. **La Sra. Szelivanov** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que el informe de la Relatora Especial sentó bases importantes para el desarrollo de principios que protejan mejor el derecho a la privacidad y los datos personales a escala mundial. Los principios propuestos por la Relatora Especial ayudarán a los Estados Miembros a llenar los vacíos de sus legislaciones nacionales y orientarán a los responsables y encargados del tratamiento de datos en su labor diaria.

59. La labor de la Relatora Especial es fundamental para salvaguardar los derechos humanos, la libertad, la igualdad, el honor y la dignidad en la era digital, especialmente en el caso de los grupos vulnerables. La velocidad con la que se desarrolla la tecnología en la esfera digital dificulta particularmente la adaptación del marco regulatorio de los derechos humanos. La oradora pregunta cómo pueden los Estados Miembros apoyar mejor a la Relatora Especial para garantizar que los derechos humanos se protejan del mismo modo en el mundo virtual que en los entornos físicos.

60. **La Sra. Gunderson** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos apoyan la adopción de enfoques interoperables para elaborar reglamentos que proporcionen una protección efectiva y exigible de la privacidad de los datos y que sean flexibles a fin de ajustarse a los distintos regímenes jurídicos. El país también promueve la utilización de herramientas voluntarias para ayudar a las organizaciones a detectar y gestionar riesgos para la privacidad, como el marco de privacidad del Instituto Nacional de Normas y Tecnología. Durante el 66º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los Estados Unidos ayudaron a poner en marcha la Global Partnership for Action on Gender-based Online Harassment and Abuse (Alianza Mundial de Acciones contra el Acoso y los Abusos por Razón de Género en Internet). La Alianza hace hincapié en la necesidad de aumentar la rendición de cuentas de quienes cometen

acosos y abusos por razón de género en Internet, actos que limitan la capacidad de las personas de disfrutar del derecho a la privacidad.

61. La delegación de los Estados Unidos sigue preocupada por el aumento del uso indebido de las tecnologías para tareas de vigilancia ilícitas y arbitrarias que no respetan la privacidad y que posibilitan la represión. Condena a Rusia por su uso indebido de las tecnologías en las actividades de “filtración” ejecutadas contra ciudadanos ucranianos e insta al país a frenar de inmediato esa práctica. La oradora pregunta cuáles serán las siguientes medidas de la Relatora Especial a fin de hacer frente al uso indebido intencional de las tecnologías digitales para violar los derechos humanos, incluida la privacidad.

62. **La Sra. Zinchenko** (Federación de Rusia) dice que su delegación coincide en cuanto a la necesidad de avanzar en la búsqueda de un equilibrio en el tratamiento de la información personal en la era digital y en la cooperación en términos de reglamentación y armonización.

63. Garantizar la privacidad y proteger los datos personales es uno de los temas de mayor actualidad en la agenda internacional de derechos humanos. La adopción de las tecnologías emergentes sirve de base para el proceso mundial de digitalización de todas las esferas de la vida y proporciona numerosas oportunidades para mejorar la vida de las personas. Sin embargo, la utilización generalizada de las tecnologías digitales también puede acarrear riesgos, que pueden incluir la invasión de la privacidad y la promoción de actividades ilegales. El principal actor en la organización de la recolección de datos es el Estado, la única entidad en una posición de establecer y garantizar la protección de los datos en el marco de la ley. Sin embargo, el acceso a los datos personales debe realizarse respetando estrictamente la legislación internacional.

64. Lamentablemente, últimamente se han producido vulneraciones a gran escala del derecho a la privacidad y del derecho a la confidencialidad de la correspondencia. Se ha generalizado el control estricto de las personas en varios países occidentales, que recurren cada vez más al llamado espionaje digital. Además, Occidente lanza débiles acusaciones contra Estados en desgracia que tienen una política exterior independiente, y los somete a medidas coercitivas unilaterales. La delegación de la Federación de Rusia está convencida de que un diálogo despolitizado y caracterizado por el respeto mutuo y una cooperación constructiva sobre derechos humanos podrían contribuir

a encontrar soluciones colectivas y tener en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas pertinentes.

65. **La Sra. Degabriele** (Malta) dice que los niños se han convertido en usuarios activos de la tecnología, tanto en la vida personal como en los entornos educativos. Sin embargo, no tienen la capacidad de dar su consentimiento en asuntos relacionados con la privacidad. Todos los individuos tienen derecho a la privacidad, independientemente de su edad. La Relatora Especial subrayó los principios de responsabilidad y seguridad en relación con el derecho a la privacidad. La oradora pregunta cuáles son los principales obstáculos que se interponen al logro de un equilibrio entre esos principios y la capacidad de los menores de proteger sus datos personales.

66. **La Sra. van Kralingen** (Países Bajos) dice que la delegación de su país considera que los principios fundamentales propuestos podrían servir de base para avanzar hacia un consenso mundial que posibilitará que se afronten los diversos desafíos planteados por el tratamiento de los datos personales. Los Países Bajos apoyarán todo esfuerzo que contribuya a lograr ese consenso, ya que los derechos humanos merecen el mismo respeto en los entornos virtuales que en los entornos físicos y los Estados deberían asegurar el funcionamiento de un marco jurídico adecuado. Como se indica en el informe, la neutralidad tecnológica en la legislación es particularmente importante. La oradora pregunta de qué manera puede asegurarse que la legislación sea neutra desde el punto de vista tecnológico, pero lo suficientemente específica para proporcionar un marco jurídico efectivo.

67. **El Sr. Yahiaoui** (Argelia) dice que la Constitución de su país establece que la protección de las personas en el tratamiento de sus datos personales es un derecho fundamental. Se ha reforzado esa disposición por medio de una ley aprobada en 2018, en virtud de la cual se creó y se puso en funcionamiento una autoridad nacional para la protección de los datos personales. La delegación de Argelia está profundamente preocupada por los crecientes niveles de espionaje ilícito, en contravención del derecho internacional. Esas prácticas plantean una seria amenaza al progreso alcanzado en el ámbito de los derechos humanos y a la seguridad y la estabilidad internacionales. La delegación de Argelia pide que se condenen esas prácticas ilegales en todos los niveles y espera que se formulen recomendaciones prácticas para acabar con ellas. El orador desea conocer la opinión de la Relatora Especial al respecto.

68. **El Sr. Wennholz** (Alemania) dice que el informe es verdaderamente ambicioso. El próximo paso en el logro de un consenso mundial será definir los principios

fundamentales de manera más concreta. En un mundo cada vez más digitalizado, el derecho a la privacidad puede vulnerarse de múltiples maneras y con repercusiones duraderas, especialmente en el caso de los grupos más vulnerables, como las mujeres. Se necesitan directrices eficaces para garantizar el respeto del derecho a la privacidad y la protección de los datos personales, y el informe orientará tanto a los legisladores nacionales como a los profesionales del derecho y los especialistas técnicos. El orador pregunta de qué manera puede asegurarse que los principios descritos en el informe se adopten, apliquen y pongan en funcionamiento de manera efectiva a nivel nacional, en especial con respecto al derecho a la privacidad de los grupos más vulnerables.

69. **El Sr. Liu Xiaoyu** (China) dice que su Gobierno atribuye una alta prioridad a la protección de la privacidad de sus ciudadanos. Mediante la iniciativa mundial en materia de seguridad de los datos que propuso en septiembre de 2020, China contribuyó a la elaboración de normas mundiales de gobernanza digital. En noviembre de 2021, entró en vigor en el país una ley relativa a la protección sistemática e integral de la información personal que establece principios claros para proteger la información personal y normas para gestionarla. La ley también mejoró el mecanismo institucional relativo a la protección de la información personal y constituye otra contribución a la gobernanza digital mundial. China está comprometida a colaborar con la comunidad internacional para estudiar el desarrollo de normas internacionales sobre gobernanza digital que reflejen los deseos y respeten los intereses de todas las partes, y a crear un entorno abierto, justo, equitativo y no discriminatorio para el desarrollo digital.

70. **La Sra. Nougrères** (Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad) dice que el derecho fundamental a la protección y privacidad de los datos debe estar en equilibrio frente a la necesidad de permitir la libre circulación de bienes y servicios. Redactar reglamentos en materia de transferencia internacional de datos que puedan aplicarse a todos los Estados y tengan un carácter netamente mundial será un desafío, y se necesitará un consenso sobre diversas cuestiones a fin de llegar a un acuerdo. En cuanto a la cooperación, el objetivo es acordar valores comunes y llegar a un consenso sobre cuáles podrían funcionar y llevarse a la práctica.

71. En su informe, la oradora analiza tanto los reglamentos como las acciones, es decir, tanto las normas como su aplicación. Ya existen mecanismos que proporcionan protección en casos específicos donde puedan haberse producido vulneraciones, o a grupos

especialmente vulnerables. Sin embargo, los mejores mecanismos para garantizar la protección y la privacidad de los datos son la concientización y la educación sobre los riesgos. La seguridad absoluta no existe, aunque deben realizarse esfuerzos para lograrla en la medida de lo posible. El derecho debe avanzar al mismo ritmo que la tecnología.

72. La neutralidad es una ambición loable que la comunidad internacional debería procurar hacer realidad, pero que siempre será un trabajo en curso y que es muy difícil de lograr. La tarea consiste en la armonización y la cooperación entre los distintos grupos sociales a fin de alcanzar un acuerdo acerca de las normas y lograr un consenso, teniendo en cuenta que la privacidad afecta a todos los ámbitos de la vida.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.